



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vice Rectoría de Recursos Universitarios

### INFORME FINAL EVALUATIVO

Villavicencio, 13 de febrero de 2018

### **INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 02 DE 2018**

De acuerdo a lo establecido en el título II capítulo primero, artículo 21 literal j) de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014 mediante la cual se Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos, modificada mediante Resolución N° 2558 de 2015, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica y técnica de las propuestas allegadas dentro la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMLMV N° 02 de 2018 cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**, relacionado a continuación:

### EVALUACIÓN JURÍDICA

<b>PROCESO</b>	<b>INVITACIÓN SUPERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTIA E INFERIOR A 120 SMLMV N° 02 /2018</b>
<b>OBJETO</b>	<b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.</b>
<b>FECHA</b>	<b>07 DE FEBRERO DE 2018</b>

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

<b>ÍTEM</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>SANDRA PATRICIA MORALES LARA</b>	<b>CHEVROPARTES DEL LLANO LTDA</b>
a)	Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la Propuesta debe seguir el modelo suministrado por la Entidad, y estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la firma u organización, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones. Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, la falta de firma o la no presentación del mismo no son subsanables y generarán el rechazo de la oferta.	FOLIOS 2 Y 3 CUMPLE	FOLIOS 2 Y 3 CUMPLE





# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vice Rectoría de Recursos Universitarios

b)	<p>Las personas jurídicas deben anexar a la oferta, documento original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en la actividad económica se debe establecer claramente el mantenimiento y reparación de automotores y demás actividades relacionadas con el presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal con los requisitos anotados. En este certificado</p>	NO APLICA (Es persona natural)	FOLIOS 7 y 8 CUMPLE
	<p>debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más, en el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente Pliego de Condiciones. Se excluye de este requisito las personas naturales. La omisión de este documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.</p>		
c)	<p>En el caso de las personas naturales deberán aportar documento original del Certificado de Inscripción Calificación y Clasificación expedida por la Cámara de Comercio o Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento, con una antelación de expedición no mayor a 30 días de la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo en la actividad económica se debe establecer claramente el mantenimiento y reparación de automotores y demás actividades relacionadas con el presente proceso.</p>	FOLIOS 4 Y 5 CUMPLE	NO APLICA (Es persona jurídica)
d)	<p>En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder.</p>	NO APLICA	NO APLICA
e)	<p>El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT o RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.</p>	FOLIO 6 CUMPLE	FOLIO 9 CUMPLE
f)	<p>Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la empresa, y cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.</p>	FOLIO 7 CUMPLE	FOLIO 15 CUMPLE
g)	<p>Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo) o del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones y cajas de compensación familiar, durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.</p> <p>Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 662 de 2013.</p> <p>Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso.</p> <p>Los certificados expedidos por el revisor fiscal deben venir acompañados de copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p>	FOLIOS 8 Y 9 CUMPLE	FOLIOS 20 AL 22 CUMPLE
h)	<p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigentes de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.</p>	FOLIO 10 CUMPLE	FOLIOS 13 Y 16 CUMPLE





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

i)	Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente de la persona natural, del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 11 CUMPLE	FOLIOS 14 y 17 CUMPLE
j)	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente de la persona natural, del representante legal en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 12 CUMPLE	FOLIO 18 CUMPLE
k)	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente: Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin previa autorización de la Universidad de los Llanos. Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el párrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio. No son subsanables y generan el rechazo de la oferta. La omisión de este documento; La falta de las firmas de sus integrantes; La falta de designación de representante legal; La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero. En el caso de la Uniones Temporales, el señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran.	NO APLICA	NO APLICA
l)	Formato Único de Hoja de Vida DAPP de la persona Natural o Jurídica, y cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIOS 13 AL 15 CUMPLE	FOLIO 43 CUMPLE
m)	Fotocopia de la libreta militar. Para los hombres menores a 50 años.	NO APLICA	NO APLICA
n)	Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anaxar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo, y de todos los integrantes del consorcio o uniones temporales.	NO APLICA	FOLIO 10 CUMPLE





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

- Revisados los documentos de la carpeta de la propuesta hecha por **SANDRA PATRICIA MORALES LARA**, la documentación presentada **CUMPLE** con todos los **requisitos jurídicos** que se fijaron en el Pliego de Condiciones de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 02 de 2018.
- Revisados los documentos de la carpeta de la propuesta hecha por **CHEVROPARTES DEL LLANO LTDA**, la documentación presentada **CUMPLE** con todos los **requisitos jurídicos** que se fijaron en el Pliego de Condiciones de la invitación superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 02 de 2018.

  
**DIANA CRISTINA AMOROCHO CHAVARRO**  
Contratista Profesional de Apoyo  
Vicerrectoría de Recursos Universitarios  
Evaluador Jurídico

**EVALUACION TÉCNICA**

**Asunto:** Evaluación Técnica de propuesta presentada para el proceso de INVITACIÓN SUPERIOR N° 002 DE 2018

Atentamente me permito remitir a su despacho la Evaluación Técnica de la propuesta para el proceso que se menciona en el asunto y una vez revisada la propuesta y en calidad de evaluador técnico, procedo a dar respuesta así:

**PROPONENTES: CHEVROPARTES DEL LLANO LTDA – SANDRA PATRICIA MORALES LARA**

REQUISITOS (DESCRIPCIÓN)	CALIFICACIÓN Y Nº DE FOLIO CHEVROPARTES DEL LLANO LTDA	CALIFICACIÓN Y Nº DE FOLIO SANDRA PATRICIA MORALES LARA
a) Diligenciar debidamente el Anexo Nº 2 en medio físico y en medio magnético, relacionando los precios de repuestos originales y mano de obra, especificando los inconvenientes comunes de Los Vehículos, de conformidad al numeral 5.1 del presente pliego. Obligatorio.	Cumple. Folios No. 84 al 134	Cumple. Folios No. 16 al 122
b) Especificación del taller donde se prestara el servicio en mención, el cual deberá tener un área Mínima de 1.000 mts2. Obligatorio.	Cumple. Folio No. 48	Cumple. Folio No. 123 al 125
c) El oferente deberá contar con los siguientes equipos para garantizar la ejecución del objeto contractual: Obligatorio. - Equipo alineación - Equipo balanceo - Equipo de scanner - Equipo alineación de luces - Tres (3) elevadores hidráulicos - Cárcamo de cambio de aceite para vehículos tipo pesado - Engrasadora hidráulica - Pistolas neumáticas	Cumple. Folio No. 45 al 46 y Acta de Visita Técnica	Cumple. Folio No. 123 y Acta de Visita Técnica





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

<p>d) Experiencia, el oferente deberá presentar con su propuesta un (01) certificado, constancia o copia de contrato con actas de liquidación de los mismos debidamente ejecutados, expedidas por entidades Públicas, ya sean originales o fotocopias, en las cuales conste la prestación del objeto de esta contratación en iguales o similares condiciones, cuyo valor por cada uno, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, suscritas dentro de los dos (2) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p>	<p align="center">Cumple. Folios 53 al 83</p>	<p align="center">Cumple. Folios 128 al 136</p>
<p>e) El proponente deberá certificar que tiene domicilio principal en la ciudad de Villavicencio o en su defecto, debe tener una sucursal con antigüedad de mínimo un (1) año. En el caso de que el oferente sea una Unión Temporal o consorcio, las empresas que los conforman deberán cumplir con las anteriores condiciones, sumando un porcentaje igual o superior al 51% de participación Obligatoria.</p>	<p align="center">Cumple. Folio No. 47</p>	<p align="center">Cumple. Folio No. 4</p>
<p>f) Propuesta Económica</p>	<p align="center">CUMPLE</p>	<p align="center">CUMPLE</p>

Decisión:

Valor de la Propuesta: **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$80.000.000.00)**

De acuerdo a los criterios de selección la sumatoria de los precios unitarios de **SANDRA PATRICIA MORALES LARA** es de **\$983.549.965.00** y la de **CHEVROPARTES DEL LLANO LTDA** es de **\$984.394.202.00**.

Cordialmente,

**JAIME OSCAR GUTIERREZ TAMAYO**  
 Profesional Evaluador Técnico  
 Servicios Generales

Proyecto LGSS

**ACTA DE VISITA**

**PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN SUPERIOR N° 002 DE 2018**

**07 DE FEBRERO DE 2018**

**OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral **12.2 DOCUMENTOS TECNICOS literal c)**. Para verificar los equipos con que el oferente(s) garantizara la ejecución del objeto del contrato, se efectuará una visita técnica en el tiempo para evaluación técnica, únicamente a los oferentes habilitados en el resto de requisitos técnicos exigidos en el presente proceso. El oferente deberá cumplir todos y cada uno de los anteriores requisitos para pasar favorablemente la visita, y en dicha visita se constara:

**SANDRA PATRICIA MORALES LARA**

EQUIPOS EXIGIDOS	CUMPLE	
	SI	NO
Equipo alineación	X	
Equipo balanceo	X	
Equipo de scanner	X	
Equipo alineación de luces	X	
Tres (3) elevadores hidráulicos	X	
Cárcamo de cambio de aceite para vehículos tipo pesado	X	
Engrasadora hidráulica	X	
Pistolas neumáticas	X	

**JAIME GUTIERREZ TAMAYO**  
 Jefe de Servicios Generales  
 Profesional Evaluador Técnico

**SANDRA PATRICIA MORALES**  
 Rep. Legal





**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

ACTA DE VISITA

**PROCESO DE SELECCIÓN INVITACIÓN SUPERIOR N° 002 DE 2018**

**07 DE FEBRERO DE 2018**

**OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS".**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones en el numeral **12.2 DOCUMENTOS TÉCNICOS literal c)**, Para verificar los equipos con que el oferente(s) garantizara la ejecución del objeto del contrato, se efectuará una visita técnica en el tiempo para evaluación técnica, únicamente a los oferentes habilitados en el resto de requisitos técnicos exigidos en el presente proceso. El oferente deberá cumplir todos y cada uno de los anteriores requisitos para pasar favorablemente la visita, y en dicha visita se constara:

**CHEVROPARTES DEL LLANO LTDA**

EQUIPOS EXIGIDOS	CUMPLE	
	SI	NO
Equipo alineación	X	
Equipo balanceo	X	
Equipo de scanner	X	
Equipo alineación de luces	X	
Tres (3) elevadores hidráulicos	X	
Cárcamo de cambio de aceite para vehículos tipo pesado	X	
Engrasadora hidráulica	X	
Pistolas neumáticas	X	

**JAIME GUTIÉRREZ TAMAYO**  
 Jefe de Servicios Generales  
 Profesional Evaluador Técnico

**HECTOR EDUARDO CAVEDES PRIETO**  
 Rep. Legal

El 08 de febrero de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó, en su Página Web, las evaluaciones Jurídica y Técnica de la invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 02 de 2018, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, modificada mediante la Resolución N° 2558 de 2015, dentro del término de traslado para presentar Observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que no se recibieron observaciones en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios ni al correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co).

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el artículo 21 y 22 de la Resolución Rectora N° 2079 de 2014, modificada mediante Resolución Rectoral N° 2558 de 2015, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: Evaluador jurídico, el Abogado adscrito a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el Evaluador Técnico, Profesional de Servicios Generales, teniendo en cuenta lo establecido en la decisión de la evaluación técnica, respecto del valor económico de la sumatoria de los precios unitarios presentados por los oferentes; de acuerdo con los criterios de selección que señala el numeral 14° del pliego de condiciones para efectos de elegir la oferta, se seleccionará la de menor valor de conformidad al resultado final de la sumatoria de los precios unitarios, siempre y cuando cumpla con los requisitos jurídicos y técnicos, por tal motivo, se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS" a la señora **SANDRA PATRICIA MORALES LARA**, actuando como persona natural, identificada con NIT 52.273.893-0.

ORIGINAL FIRMADO

**MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ**  
 Vicerrector de Recursos Universitarios

Proyectó: Diana Amorocho.  
 Oficina de V.R.U